



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	578971
EXP. N°	405203

ACUERDO REGIONAL N° 020-2014-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 14 días del mes de enero de 2014, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, la Consejera Edith Huari Contreras, realiza un pedido verbal para que se le otorgue el uso de la palabra al Presidente de la Central Ashaninka de Río Tambo – CART Sr. Fabián Antúnez Camacho para que informe sobre la problemática del distrito de Río Tambo – Satipo; quien denuncia que en la obra que ejecuta el Gobierno Regional de Junín en las Instituciones Educativas de las Comunidades de Ivochote y Quemarija se está maltratando a los trabajadores, porque se les paga S/. 15.00 nuevos soles diarios sin alimento ni indumentaria adecuada; la Consejera Delegada propone que se recomiende a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo que realice las inspecciones de acuerdo a su función, a estas obras, a fin de determinar estas irregularidades con los trabajadores y de ser así, se impongan las sanciones respectivas a las empresas;

Que, el literal e) del artículo 73° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín establece que es función de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, promover mecanismos de prevención y solución de conflictos laborales, difusión de la normatividad, defensa legal y asesoría gratuita del trabajador;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECOMENDAR al Ejecutivo Regional a través de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo realice las inspecciones pertinentes a la obra que viene ejecutando el Gobierno Regional Junín en las Instituciones Educativas de las comunidades de San Juan de Ivochote y Quemarija – Río Tambo – Satipo, por presuntas irregularidades en las remuneraciones y beneficios laborales del personal, imponiendo las sanciones respectivas de ser verificadas las irregularidades denunciadas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL


Lic. Silvia Edith Castillo Vargas
CONSEJERA DELEGADA

CONSEJO REGIONAL JUNÍN
Lo que Transcribo a Usted para su
conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo,


Abog. Ana M. Gordova Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL